

de sesenta (60) días después de su entrada en vigencia y emitirá en ese mismo plazo y los manuales que a su efecto debe elaborar el Comité Técnico Interinstitucional de Alimentación Escolar.

**ARTÍCULO 24.- VIGENCIA:** La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los Ocho días del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis.

**ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS**  
PRESIDENTE

**MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ**  
SECRETARIO

**RAMÓN VILLEDA AGUILAR**  
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo  
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de octubre de 2016.

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.  
**RICARDO LEONEL CARDONA**

## **Poder Ejecutivo**

**DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-023-2017**

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE  
ESTADO,**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República, tiene a su cargo la Administración General del Estado, teniendo entre otras como atribución la de emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública establece en los Artículos 11 y 17 respectivamente, que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada y en el ejercicio de sus funciones podrá actuar el Consejo de Ministros de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que según Instrumento Público número ciento treinta y cinco (135), de fecha veintidós (22) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977), autorizado ante los oficios del Notario Público Marco Tulio Callizo, la Corporación Municipal de Salamá, departamento de Olancho, en sesión celebrada el 21 de abril de 1977, Acta No.10, acordó conceder el dominio al Ministerio de Recursos Naturales de un lote de terreno de seis mil ochocientas varas cuadradas (6,800 Vrs<sup>2</sup>), poco más o menos, ubicado en el extremo oriental del municipio de Salamá, Olancho; inscrito en el Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo el número 37, Tomo 16 del Registro de la Propiedad y Mercantil de Olancho, ahora con matrícula 1448439.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecinueve (19) de febrero del dos mil diecisiete (2017), el señor Juan José Argueta Menocal en su condición de Alcalde Municipal del municipio de Salamá, departamento de Olancho por conducto del Ministerio de la Presidencia solicitó al ciudadano Presidente de la República a efecto que en Consejo de Ministros, se instruya a la Secretaría de Estado en los Despacho de Recursos Naturales, Ambiente y Minas, la transferencia del terreno descrito en el motivo precedente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales, Ambientes y Minas a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud para la construcción del Hospital Policlínico de este municipio.

**POR TANTO;**

En aplicación del Artículo 245 numeral 11 y 19, Artículo 355 de la Constitución de la República; Artículos 1, 2, 5, 7, 9, 10, 11, 14, 17 y Artículo 22 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; y, Artículos 2, 3, 4, 6, 7, 9 y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Ordenar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MI AMBIENTE), a realizar la transferencia de un lote de terreno de seis mil ochocientas varas cuadradas (6,800 Vrs<sup>2</sup>), poco más o menos, ubicado en el extremo oriental del municipio de Salamá, Olancho, inscrito en el Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo el número 37, Tomo 16 del Registro de la Propiedad y Mercantil de Olancho, ahora con Matrícula 1448439, a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, con el propósito que en el referido inmueble se construya un Hospital Policlínico.

**ARTÍCULO 2.-** Se ordena a la Dirección Nacional de Bienes del Estado como ente rector del Sistema Nacional de

Bienes del Estado sin más trámite, descargar el bien inmueble objeto de esta transferencia del inventario de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MI AMBIENTE) y cargarlo en el inventario de bienes inmuebles de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto debe entrar en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la República "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
SECRETARIO DE COORDINACION GENERAL DE  
GOBIERNO

**REYNALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA**  
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

**LEONEL AYALA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN  
Y DESCENTRALIZACIÓN

**MARIA DOLORES AGÜERO**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL, POR LEY

**RICARDO LEONEL CARDONA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**ARNALDO CASTILLO**

SECRETARIO DE ESTADO, EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ**

SECRETARIO DE ESTADO POR LEY EN LOS  
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS  
PÚBLICOS

**JULIÁN PACHECO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**FREDY DÍAZ ZELAYA**

SECRETARIO DE ESTADO, POR LEY EN EL  
DESPACHO DE DEFENSA

**DELIA RIVAS LOBO**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**RUTILIA CALDERÓN**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**CARLOS MADERO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO PAZ BODDEN**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**JOSE ANTONIO GALDAMES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y  
MINAS

**WILFREDO CERRATO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS